

Términos y condiciones generales de venta AJUSA

1. General

Nuestros términos y condiciones de venta se aplicarán exclusivamente cuando exista conflicto con el CLIENTE y exista un acuerdo escrito entre las partes.

2. Oferta, Confirmación y Acuerdo

2.1 A menos que AJUSA establezca expresamente lo contrario, los presentes términos y condiciones generales de venta de AJUSA (en lo sucesivo, los "Términos y Condiciones") resultan aplicables y forman parte integrante de todos los presupuestos y ofertas elaboradas por AJUSA, de todas las aceptaciones, reconocimientos o confirmaciones de AJUSA respecto de cualesquiera pedidos del Comprador y de cualquier otro contrato (en lo sucesivo, el "Contrato" o los "Contratos") de venta por parte de AJUSA y de adquisición por parte del Comprador de bienes y servicios (en lo sucesivo, los "Productos"), salvo que AJUSA acuerde expresamente otra cosa por escrito.

2.2 Las ofertas de AJUSA estarán sujetas a aceptación durante el período que determine en las mismas y, en caso de que no se hubiera establecido plazo alguno, durante el plazo de treinta (30) días a contar desde la fecha de la oferta, si bien AJUSA podrá retirar o revocar cualquier oferta en cualquier momento antes de recibir la aceptación a la misma del Comprador.

3. Modificaciones del contrato

3.1 Las modificaciones a los términos y condiciones generales y a los anexos y/o suplementos deben realizarse por escrito.

3.2 Los acuerdos verbales de cualquier tipo, incluyendo sucesivas modificaciones de las condiciones generales y anexos, deberán confirmarse por escrito para su validez.

4. Precio

4.1 Los precios establecidos en las ofertas, confirmaciones o Contratos están reflejados en Euros sobre la base de entregas Ex-Works (última versión de los INCOTERMS) en las instalaciones de fabricación de AJUSA o en aquellas que AJUSA determine a menos que el Comprador y AJUSA acuerden otra cosa por escrito y excluyen todo impuesto, tasa u otra carga similar aplicable o que llegue a aplicarse a los Productos o a cualesquiera otros gastos. AJUSA añadirá a los precios de venta los impuestos, tasas y otras cargas que correspondan cuando la ley le obligue o le autorice a pagar o cobrar dichos conceptos y el Comprador deberá abonarles conjuntamente con el precio.

5. Pago

5.1 A menos que AJUSA y el Comprador estipulen otra cosa por escrito, AJUSA podrá facturar al Comprador el precio de los Productos en el momento de su entrega efectuada con arreglo al correspondiente INCOTERM. El pago neto será exigible en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de facturación a menos que AJUSA y el Comprador acuerden otra cosa por escrito. Todos los pagos deberán efectuarse en la dirección indicada por AJUSA. Si se realizan entregas parciales, cada una de ellas podrá facturarse por separado y deberá abonarse a su vencimiento. No se aplicarán descuentos por pronto pago a menos que AJUSA establezca otra cosa por escrito. Además de cualesquiera otros derechos y recursos que asistan a AJUSA en virtud de la legislación aplicable, cualquier demora en el pago devengará intereses al diez por ciento (10%) anual o, si fuera superior, al tipo legal aplicable en la medida en que la legislación aplicable lo permita, desde la fecha de vencimiento hasta su pago íntegro.

5.2 Todas las entregas de Productos que AJUSA acepte estarán, en cualquier caso, sujetas a la aprobación de crédito. Si, a juicio de AJUSA, la situación financiera del Comprador en un momento dado no justifica la fabricación o entrega de los Productos con arreglo a las condiciones de pago anteriores, AJUSA podrá exigir el pago total o parcialmente anticipado u otras condiciones de pago como requisito previo a la entrega y podrá suspender, aplazar o cancelar cualquier crédito, entrega y otra actuación que deba llevar a cabo.

5.3 En caso de que el Comprador no abone una retribución o recargo exigible o si se produce cualquier otro incumplimiento por su parte, AJUSA tendrá derecho a negarse a ejecutar y/o entregar cualesquiera Productos hasta que se hayan liquidado los pagos pendientes y podrá suspender, aplazar o cancelar cualquier crédito, entrega u otra actuación que deba llevar a cabo. Dichos derechos serán adicionales y no sustitutivos de otros derechos y recursos disponibles al amparo de un Contrato o de la ley.

6. Entrega y Cantidades

6.1 A menos que se acuerde otra cosa por escrito, los Productos se entregarán Ex-Works (última versión de los INCOTERMS) en el lugar que AJUSA determine. Las fechas de entrega que AJUSA indique o acepte serán aproximadas y AJUSA no responderá ni se considerará que incumple sus obligaciones frente al Comprador en caso de que la entrega se efectúe dentro de un plazo razonable previo o posterior a la fecha de entrega prevista. AJUSA acuerda hacer cuanto esté a su alcance desde el punto de vista empresarial para cumplir las fechas de entrega indicadas o aceptadas a condición de que el Comprador le entregue toda la información de pedido y de entrega necesaria con suficiente antelación.

6.2 El Comprador notificará por escrito a AJUSA cualquier falta de entrega e indicará un plazo de treinta (30) días en el que subsanar dicho incumplimiento. Si AJUSA no efectúa la entrega en dicho período de treinta (30) días, el único y exclusivo recurso a disposición del Comprador será cancelar las partes afectadas no entregadas del Contrato.

6.3 La titularidad de los Productos se transmitirá al Comprador en el momento del pago de la totalidad del precio de compra, incluidos los intereses y/o gastos aplicables y (en la medida admitida en Derecho), el pago íntegro de cualesquiera otros Productos que el Comprador haya pedido y/o el pago de cualquier otra reclamación derivada de o relativa al Contrato. Hasta que la titularidad de los Productos se haya transmitido al Comprador, el Comprador se abstendrá de asimilar, transferir o gravar ninguno de los Productos, o conceder derecho o titularidad alguna sobre los Productos a tercero alguno, salvo en el caso de que dicho derecho o titularidad se otorgue en el giro y

tráfico ordinario de la actividad. El Comprador se asegurará de que los Productos sigan siendo identificables como Productos obtenidos de AJUSA. El Comprador facilitará en todo momento a AJUSA (o a sus representantes) libre acceso a las ubicaciones en que haya almacenado los Productos. En el caso de que el Comprador incumpla sus obligaciones de pago para con AJUSA, o dé motivos para creer que no va a cumplirlas en su totalidad o en parte, el Comprador está obligado, a solicitud de AJUSA, a devolver a AJUSA, a costa del Comprador, los Productos cuya titularidad no se haya transmitido aún, y se compromete a colaborar plenamente con AJUSA para permitir a AJUSA (o a su representante) recoger dichos Productos. El riesgo de pérdida de los Productos se transmitirá al Comprador en el momento de su entrega por parte de AJUSA con arreglo a los INCOTERMS aplicables.

6.4 Si el Comprador no se hace cargo de los Productos objeto del pedido, AJUSA podrá consignarlos a expensas del Comprador.

6.5 En caso de que la producción de AJUSA se vea restringida por cualquier motivo de fuerza mayor, AJUSA tendrá derecho a distribuir a su entera discreción la producción disponible y los Productos entre sus clientes y, en consecuencia, podrá vender o entregar al Comprador en su caso menos Productos de los indicados en el Contrato, sin asumir responsabilidad alguna ante el Comprador por los daños que de ello puedan resultar.

7. Fuerza Mayor

7.1 AJUSA no responderá por ningún incumplimiento o retraso cuando:

- dicho incumplimiento o retraso sea consecuencia de interrupciones en el proceso de fabricación del Producto; o

- dicho incumplimiento o retraso sea consecuencia de una situación de Fuerza Mayor según se define dicho término a continuación y/o en la ley o la jurisprudencia.

7.2 En caso de que se produzca uno de los incumplimientos arriba indicados, se suspenderán la(s) correspondiente(s) parte(s) del Contrato durante el período en que dicho incumplimiento persista sin que AJUSA deba responder frente al Comprador por los daños derivados del mismo.

7.3 Por la expresión "Fuerza Mayor" se entenderá, y dicha locución incluirá, cualesquiera circunstancias o acontecimientos que estén más allá del control razonable de AJUSA – independientemente de que fueran previsibles o no en el momento de la firma del Contrato – en virtud de los cuales no se pueda razonablemente exigir a AJUSA que cumpla sus obligaciones, incluyendo las situaciones de fuerza mayor y/o de incumplimiento de uno de los proveedores de AJUSA. En caso de que la situación de Fuerza Mayor se prolongue durante un período de tres (3) meses consecutivos (o en el supuesto de que AJUSA espere razonablemente que el retraso vaya a ser de tres (3) meses consecutivos), AJUSA podrá cancelar la totalidad o parte del Contrato sin que de ello se desprenda responsabilidad alguna frente al Comprador.

8. Derechos sobre documentación y propiedad Industrial e Intelectual

8.1 Sin perjuicio de lo establecido en este documento, la venta de cualesquiera artículos por parte de AJUSA implica el otorgamiento al Comprador de una licencia no exclusiva, intransmisible y limitada en virtud de los derechos de la propiedad industrial e intelectual de AJUSA utilizados en los artículos para utilizar y revender los artículos tal y como AJUSA se los vendió al Comprador.

8.2 En la medida en que la documentación estén incorporados o se entreguen junto con cualesquiera artículos que AJUSA haya vendido al Comprador, la venta de dichos artículos no llevará aparejada la transmisión al Comprador de la propiedad de los derechos sobre dicha documentación o su titularidad, sino que, sin perjuicio de lo establecido en el presente documento, únicamente supondrá el otorgamiento al Comprador de una licencia no exclusiva e intransmisible en virtud de los derechos de la propiedad industrial e intelectual de AJUSA para utilizar dicha documentación junto con los Productos tal y como estén incorporados o hayan sido entregados con los artículos y según los haya suministrado AJUSA al Comprador.

8.3 No obstante cualquier disposición en contrario contenida en este documento, los presentes Términos y Condiciones Generales no se interpretarán en el sentido de conceder derecho, licencia o inmunidad alguna, sea directamente o de forma implícita, por vía de preclusión o por otro título, al Comprador o a cualquier tercero en virtud de los derechos de la propiedad industrial e intelectual de AJUSA o de cualquier tercero, salvo lo específicamente previsto en los presentes Términos y Condiciones Generales.

9. Limitación de garantía y exención de responsabilidad

9.1 AJUSA garantiza que, en circunstancia de uso normal con arreglo al correspondiente manual de usuario, los Productos en el momento de su entrega al Comprador y durante un período de doce (12) meses (o cualquier otro período que las partes acuerden por escrito, o que AJUSA comunique por escrito en el momento de la venta), estarán exentos de defectos materiales o de ejecución y serán básicamente conformes a las especificaciones de AJUSA para dicho Producto o, en su caso, con las distintas especificaciones que AJUSA acuerde por escrito. Los costes de mano de obra correspondientes al montaje o desmontaje y/o instalación o desinstalación quedan excluidos de la presente garantía. La única y exclusiva obligación de AJUSA, y el único y exclusivo derecho del Comprador, en relación con reclamaciones derivadas de la presente garantía se limitará, a elección de AJUSA, a (1) reparar o (2) sustituir el Producto defectuoso o que no cumpla las especificaciones. AJUSA dispondrá de un plazo de tiempo razonable para reparar, sustituir o efectuar el abono. AJUSA está facultada, a su elección, a sustituir el Producto o Productos defectuosos o no conformes con las especificaciones por otro producto que presente desviaciones menores en términos de diseño y/o especificaciones que no afecten a la funcionalidad del Producto o Productos acordados. Los Productos defectuosos o que no cumplan las especificaciones pasarán a ser propiedad de AJUSA tan pronto como hayan sido sustituidos o abonados.

9.2 El Comprador únicamente podrá enviar los Productos devueltos en virtud de la garantía a las instalaciones designadas de AJUSA con arreglo a la política de AJUSA de autorización de devolución de material en vigor en dicho momento junto con formulario de solicitud específico. Para aquellos Productos devueltos que no resultaran ser defectuosos o que no incumplieran las especificaciones, el Comprador deberá hacerse cargo, junto con los gastos de transporte, de los costes de realización de pruebas y de tramitación que se generen.

9.3 No obstante lo anterior, AJUSA no tendrá obligación alguna en virtud de la garantía si

se descubre que el defecto o disconformidad alegados se han producido como consecuencia de pruebas ambientales o de resistencia, uso inadecuado, uso distinto del dispuesto en el manual de usuario aplicable, desatención, instalación indebida o accidente o como consecuencia de una reparación, alteración, modificación, almacenamiento, transporte o manipulación indebida.

- 9.4 Con sujeción a las disposiciones imperativas del Derecho aplicable, la garantía expresa arriba otorgada se aplicará directamente solo al Comprador y no a los clientes, agentes o representantes del mismo y se otorga en sustitución de cualesquiera otras garantías, expresas o implícitas, incluido, a título meramente enunciativo y no limitativo, garantías implícitas de adecuación para un fin concreto, de comerciabilidad y de no vulneración de derechos de la propiedad industrial e intelectual. AJUSA excluye específicamente cualquier otra garantía.
- 9.5 Sin perjuicio de las exclusiones y limitaciones expuestas en la cláusula 9 de los presentes Términos y Condiciones, los apartados anteriores establecen toda la responsabilidad exigible a AJUSA en relación con Productos defectuosos o que no cumplan las especificaciones, suministrados en virtud de este documento.

10. Limitación de Responsabilidad

- 10.1 AJUSA no responderá por lucro cesante, pérdida de ahorros, pérdida de fondo de comercio, menoscabo de reputación, daños indirectos, incidentales, punitivos o consecuenciales derivados o relativos al contrato o a la venta de cualesquiera productos o servicios por parte de AJUSA o de su utilización, con independencia de que dichos daños se basen en responsabilidad extracontractual, en una garantía, un contrato o en otro concepto jurídico. La totalidad de la responsabilidad global de AJUSA frente al Comprador en virtud de cualquier contrato no podrá superar el importe del diez por ciento (10%) del valor correspondiente al contrato.
- 10.2 Cualquier reclamación de indemnización por daños y perjuicios del Comprador deberá plantearse en el plazo de noventa (90) días desde la fecha en que se produzca el acontecimiento que dé lugar a dicha reclamación y cualquier pleito derivado de dicha reclamación deberá interponerse dentro del año siguiente a la fecha de la reclamación. Cualquier reclamación interpuesta o presentada sin respetar lo dispuesto en la frase anterior será nula de pleno derecho.
- 10.3 Las limitaciones y exclusiones dispuestas en la presente Cláusula 10 únicamente serán aplicables en la medida en que la legislación imperativa aplicable lo permita.

11. Confidencialidad

- 11.1 El Comprador reconoce que todos los datos técnicos, comerciales y financieros que AJUSA le han comunicado constituyen información confidencial de AJUSA. El Comprador no podrá comunicar dicha información confidencial a terceros y no podrá utilizarla para fines distintos de los acordados por las partes y deberá emplearla de conformidad con la operación de compra prevista en este documento.

12. Controles a la Exportación e Importación

- 12.1 El Comprador entiende que determinadas operaciones de AJUSA están sujetas a leyes y reglamentos de control de las exportaciones. Toda obligación de AJUSA de exportar, reexportar o transferir productos, así como el soporte técnico, formación, inversiones, asistencia financiera, financiación y mediación, estará sujeta a todos los efectos a la Normativa de Exportaciones y regirá en cada momento la concesión de licencias y la entrega de Productos al extranjero por parte de personas sujetas a la jurisdicción de las autoridades competentes responsables de dicha Normativa de Exportaciones. Si la entrega de productos, servicios o documentación está supeditada a la concesión de una licencia de exportación o de importación por parte de ciertas autoridades administrativas, o está de otro modo restringida o prohibida por leyes o reglamentos en materia de control de las exportaciones o de las importaciones, AJUSA podrá suspender sus obligaciones y los derechos de usuario final del Comprador hasta tanto se otorgue la citada licencia o durante la vigencia de dichas restricciones y/o prohibiciones. Además AJUSA tendrá incluso derecho a cancelar el pedido correspondiente en todos los casos sin incurrir en responsabilidad alguna frente al Comprador o el usuario final.
- 12.2 El Comprador garantiza que cumplirá con todos los aspectos las restricciones a la exportación, reexportación y transferencia que se recojan en dicha Normativa de Exportaciones o en las licencias de exportación (si las hubiera) de todo Producto que se suministre al Comprador. El Comprador acepta la responsabilidad de imponer todas las restricciones de control de las exportaciones al tercero correspondiente, si los artículos fueran objeto de transferencia o reexportación a terceros. El Comprador adoptará cuantas medidas resulten razonablemente necesarias para asegurar que ningún cliente, comprador o usuario final contravenga la Normativa de Exportaciones. El Comprador indemnizará a AJUSA por los daños y perjuicios directos, indirectos y punitivos, pérdidas, costes (incluyendo honorarios y gastos de abogados) y demás responsabilidades derivadas de las reclamaciones que resulten de incumplimiento del presente artículo por el Comprador o sus clientes.
- 12.3 El Comprador reconoce que las obligaciones contenidas en el presente Contrato continuarán vigentes tras la extinción de cualquier acuerdo con arreglo al cual los productos, software o tecnología se hayan suministrado al Comprador. Además, en caso de discrepancia entre los términos del presente Contrato y cualquier otro documento celebrado entre el Comprador y AJUSA, el Comprador entiende que prevalecerán los términos de este Contrato, que vinculan al Comprador.

13. Cesión y Compensación

- 13.1 El Comprador no podrá ceder ningún derecho u obligación en virtud del Contrato sin el consentimiento previo por escrito de AJUSA. El Comprador no tendrá derecho a retener o reducir los pagos o a compensar cualquier derecho de crédito presente o futuro del Comprador frente a AJUSA con ningún pago debido por los Productos vendidos en virtud del Contrato o en virtud de otro contrato, y se compromete a pagar los importes derivados del presente documento con independencia de cualquier compensación alegada por el Comprador o en su representación.

14. Derecho aplicable y foro competente

- 14.1 Todas las ofertas, confirmaciones y Contratos se regirán e interpretarán con arreglo a las leyes común española. El Comprador y AJUSA deberán resolver en primer lugar todas las controversias derivadas o relativas a cualquier Contrato mediante consultas y negociaciones de buena fe en un espíritu de colaboración mutua. Cualesquiera

controversias que no puedan resolverse de forma amistosa serán sometidas a la exclusiva jurisdicción de los tribunales de Albacete, España, si bien AJUSA siempre podrá interponer una acción o incoar un procedimiento frente al Comprador en cualquier otra jurisdicción competente.

15. Incumplimiento y Resolución

- 15.1 Sin perjuicio de cualesquiera derechos o recursos a favor de AJUSA en virtud del Contrato o de la ley, AJUSA podrá resolver con efectos inmediatos el Contrato o cualquier parte del mismo mediante notificación por escrito dirigida al Comprador sin incurrir en responsabilidad alguna en caso de que:
- (a) el Comprador vulnere o incumpla cualquier estipulación del Contrato; o
 - (b) se inste un procedimiento concursal, de insolvencia o quiebra (incluida la reestructuración), liquidación o disolución frente al Comprador, con independencia de que sea el Comprador quién lo interponga o inste, y ya sea éste voluntario o forzoso, se nombre un administrador judicial o un síndico respecto del Comprador, o se efectúe una cesión en beneficio de los acreedores del Comprador, o
 - (c) cambie el control o la titularidad del Comprador.
- 15.2 En caso de que se produzca cualquiera de los acontecimientos arriba indicados, todos los pagos que el Comprador deba efectuar en virtud del Contrato devendrán inmediatamente vencidos y exigibles.
- 15.3 En caso de cancelación, resolución o expiración de un Contrato, los términos y condiciones que deban permanecer en vigor tras dicha cancelación, resolución o expiración se mantendrán vigentes.

16. Varios

- 16.1 En caso de que cualquier estipulación de los presentes Términos y Condiciones sea considerada nula o inexigible por un tribunal competente o con arreglo a cualquier actuación legislativa o administrativa futura, dicha consideración o actuación no afectará a la validez o exigibilidad de las demás estipulaciones de los mismos. En caso de que se establezca de forma definitiva que una estipulación de los presentes Términos y Condiciones es ilícita o inexigible, dicha estipulación se entenderá anulada de los presentes Términos y Condiciones, todas las demás estipulaciones permanecerán en pleno vigor y eficacia y, en sustitución de la estipulación estimada ilícita o inexigible, se incluirá una estipulación de alcance similar que refleje la intención original de la cláusula en la medida en que la legislación aplicable lo permita.
- 16.2 El hecho de que cualquier parte no ejercite o ejercite con retraso cualquier derecho o recurso derivado del Contrato no constituirá renuncia al mismo y el ejercicio individual o parcial de cualquier derecho o recurso derivado del mismo no excluye ningún ejercicio distinto o futuro de los mismos o el ejercicio de ningún otro derecho o recurso derivado del Contrato, de cualquier otro documento relacionado con el mismo o con la ley.